



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MODIFICACIÓN No. 7 AL INSTRUCTIVO DE CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS
PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL**

De conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 1 de la Resolución 0129 de 2014, que establece: "(...) de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando en el desarrollo de la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, el Director de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, podrá modificar el "Instructivo de Condiciones Generales y Requisitos para el Otorgamiento del Incentivo a la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural previa justificación, dichas modificaciones deberán ser publicadas en la Página Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para su correspondiente conocimiento", por lo anterior se Modifica el **Numeral 7.2.3.2.** del Instructivo de Condiciones Generales y Requisitos para el Otorgamiento del Incentivo a la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, el cual quedará de la siguiente manera:

7.2.3.2. Del equipo de trabajo

Texto Original

La EPSAGRO deberá acreditar la formación y experiencia de su equipo multidisciplinario, mediante soportes académicos y laborales, el cual deberá estar conformado por:

FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA
Profesional Universitario en Ciencias Agropecuarias: a. Ingeniero Agrónomo b. Agrónomo c. Médico Veterinario d. Zootecnista e. o Afín	1 profesional por cada 150 beneficiarios	Los profesionales y técnicos deben demostrar una experiencia mínima de tres (3) años , en por lo menos una de las siguientes áreas: i) formulación, gestión y administración de proyectos que comprendan el desarrollo de una actividad agrícola, pecuaria, acuícola y/o forestal; ii) elaboración y planificación de crédito para financiar el desarrollo de este tipo de actividades; iii) prestación de asesoría para la implementación de Buenas Practicas Agropecuarias; iv) diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario; v) diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo de cosecha y pos cosecha. vi) Trabajo social con comunidades rurales.
Profesional Universitario en Ciencias Económicas o Administrativas: a. Economista b. Administrador c. O afines	1	
Profesional universitario en Contaduría Pública	1	
Profesional, Universitario en Ciencias Jurídicas o Políticas, o Asesor de Asuntos Jurídicos de la Empresa: a. Abogado b. Contador	1	
Profesional, Universitario en Ciencias Jurídicas o Políticas, o Asesor de Asuntos Jurídicos de la Empresa: a. Derecho	1	
Técnico en Ciencias Agropecuarias, o Auxiliar de profesionales universitarios en ciencias agropecuarias.	1 técnico por cada 75 beneficiarios	
Técnico en asuntos económicos, ambientales o sociales.	1	

**Texto Modificado**

La EPSAGRO deberá acreditar la formación y experiencia de su equipo multidisciplinario, mediante soportes académicos y laborales, el cual deberá estar conformado por:

FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA
Profesional Universitario en Ciencias Agropecuarias: a. Ingeniero Agrónomo b. Agrónomo c. Médico Veterinario d. Zootecnista e. o Afín	1 profesional por cada 300 beneficiarios	Los profesionales y técnicos deben demostrar una experiencia mínima de tres (3) años , en por lo menos una de las siguientes áreas: i) formulación, gestión y administración de proyectos que comprendan el desarrollo de una actividad agrícola, pecuaria, acuícola y/o forestal; ii) elaboración y planificación de crédito para financiar el desarrollo de este tipo de actividades; iii) prestación de asesoría para la implementación de Buenas Practicas Agropecuarias; iv) diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario; y v) diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo de cosecha y pos cosecha. vi) Trabajo social con comunidades rurales.
Profesional Universitario en Ciencias Económicas o Administrativas: a. Economista b. Administrador c. O afines	1	
Profesional universitario en Contaduría Pública	1	
Profesional, Universitario en Ciencias Jurídicas o Políticas, o Asesor de Asuntos Jurídicos de la Empresa: a. Derecho	1	
Técnico en Ciencias Agropecuarias, o Auxiliar de profesionales universitarios en ciencias agropecuarias.	1 técnico por cada 120 beneficiarios	
Técnico en asuntos económicos, ambientales o sociales.	1	

Las fechas definidas para las etapas podrán ser modificadas EXCEPCIONALMENTE por el MADR o FINAGRO, conforme a las exigencias del proceso mismo y POR RAZONES JUSTIFICADAS, las cuales serán informadas públicamente en la página oficial de FINAGRO.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA PEÑA CUELLAR *

Directora Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria